

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0000584

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de enero de 1992 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima ALQUILER DE MONTACARGAS LUHA S.A.;

QUE el abogado Xavier Estrada Perlaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 10747 de 17 de enero de 1992;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. 92-0383-IA de 21 de febrero de 1992, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-520 del 17 de marzo de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de ALQUILER DE MONTACARGAS LUHA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de VEINTE MILLONES CUATRO MIL SUCRES dividido en veinte mil cuatro acciones de un mil sucres cada una, de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000015

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1-

0000584

Compañía: ALQUILER DE MONTACARGAS LUHA S.A.

conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 MAR 1992

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAdeCh.AGM.AdeM
DL:SCdeM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.552 a 6.553, Número 739 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 4.637 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte i cuatro de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil